

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 109
Carrera de Pedagogía en Artes Plásticas
Universidad del Mar

En base a lo acordado en la trigésima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 10 de mayo de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Artes Plásticas presentado por la Universidad del Mar; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 30, de fecha 10 de mayo de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Artes Plásticas de la Universidad del Mar se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 27 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad del Mar, don Héctor Zúñiga Salinas y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 15, 16, 17 y 18 de Diciembre de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 8 de marzo de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 12 de abril de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 30 del 10 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso de la carrera es coherente con la misión y visión de la unidad y de la universidad, está orientado en competencias, y ha sido difundido en la comunidad universitaria; sin embargo, la unidad no posee un mecanismo formal y sistemático de evaluación, que permita verificar su concreción o realizar ajustes de efectividad.

La estructura curricular define las áreas de formación y se orienta al trabajo por competencias, al tiempo que se observa una línea clara conducente a la obtención del grado de Licenciado en Educación. Destaca en el plan de estudios la formación en diversidad e inclusión educativa; no obstante, se recomienda fortalecer la formación profesional, en el ámbito de talleres en técnicas pictóricas y gráficas.

La unidad no evidencia mecanismos formales y sistemáticos para monitorear los resultados de la progresión del plan de estudio.

En general, la unidad mantiene diversos mecanismos de vinculación con el medio, especialmente a través de actividades realizadas con los centros de prácticas, proyectos de intervención, participación en exposiciones y eventos artísticos.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La estructura organizacional de la unidad es adecuada para el cumplimiento de sus propósitos. Se observan condiciones financieras favorables para el desarrollo del proyecto formativo.

La unidad cuenta con un cuerpo directivo idóneo y un alto grado de dedicación. El cuerpo académico por su parte es adecuado, si bien se aprecia una deficiencia formal en el área de especialidad.

La carrera posee criterios de admisión claros, los que son conocidos por la comunidad.

La infraestructura y los medios educativos son modernos y suficientes para los requerimientos del programa. Sin embargo, se observa la falta de espacios físicos requeridos por los docentes para la adecuada atención del estudiante.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La unidad posee mecanismos que le permiten avanzar en el cumplimiento de los propósitos declarados durante el proceso de formación del estudiante, aun cuando la comunidad académica no ha internalizado suficientemente la visión futura de desarrollo de la carrera.

La unidad tiene una reglamentación clara y conocida, que regula y norma su funcionamiento.


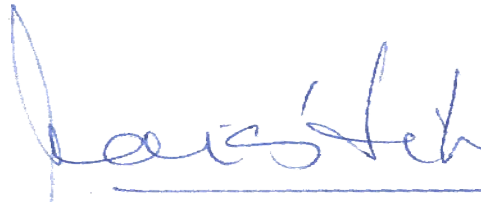
La autoevaluación mostró capacidad de análisis crítico e identificó las principales fortalezas y debilidades de la unidad y prospectiva de acción. Sin embargo, el informe de autoevaluación incurrió en errores y omisiones de información.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Artes Plásticas de la Universidad del Mar **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**


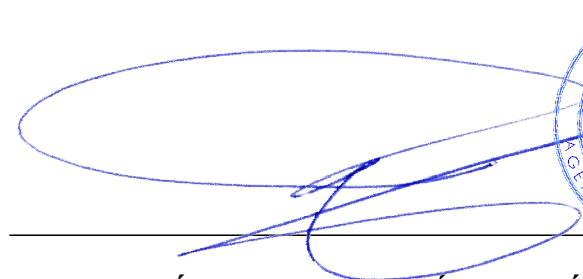
Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Artes Plásticas de la Universidad del Mar, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede de Copiapó, por un período de dos (2) años, el que culmina el 10 de mayo de 2012.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Artes Plásticas de la Universidad del Mar, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVINO

Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ

Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción